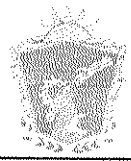


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
MESA DE ENDEBIDO	
FECHA	FECHA
SALIDA	05
24 ENE 2020	11:45
Nº 03-20	LET CM

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA Nº 1853/2020	
Fontana, 23 de Enero de 2020.-	
503	A
24-01-2020	11:36
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S Nº 06/2020, de fecha 22 de enero del corriente año s/ Ejecutivo Municipal solicita tratamiento de Convenio de Cooperación Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal eleva copia del Convenio de Cooperación Institucional, a firmarse entre el Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana.

Que el mismo se realiza en el marco del Programa “Verano par Todos – Carnavales 2020.

Que mediante este el Instituto se compromete a transferir a la Municipalidad la suma de Pesos Doscientos Diez mil (\$210.000,00) en concepto de asistencia económica no reintegrable para afrontar los gastos que demanden la organización y realización de los carnavales 2020.-

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 09/2020 aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria Nº 01/2020, de fecha 23 de Enero del corriente año, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria Nº 01/2020.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

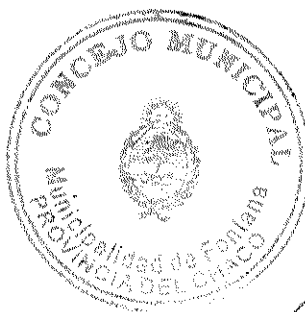
ARTICULO 1) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Cooperación Institucional, con el Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco, en el marco del Programa “Verano par Todos – Carnavales 2020”.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la A/S Nº 06/2020, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE CHACO Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Entre la Municipalidad de la ciudad Fontana, representada en este acto por su Intendente Sra. Patricia Antonia RODAS –DNIN° 28.240.730, con domicilio en calle 9 de julio 520 en adelante, "La Municipalidad" por una parte, y por la otra el Instituto de Turismo del Chaco representado por su Presidente Lic. Arnel Rubén YBARRA –DNIN° 27.486.301 con domicilio en Av. Sarmiento N° 1502 de la ciudad de Resistencia, en adelante "El Instituto", denominadas las "Partes" en su actuación en conjunto; acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional para la organización de los Carnavales, del Programa Provincial "Verano para Todos – Carnavales 2020", a desarrollarse en esta localidad, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con el fin de fortalecer los festejos de carnavales chaqueños como un elemento clave en la conformación de la oferta turística de verano, y en pos de revalorizar, difundir y promover en la sociedad la vivencia de experiencias de carnaval y el festejo del mismo como un espacio de encuentro y celebración popular, "El Instituto" realizará en el marco del Programa "Verano para Todos – Carnavales 2020" un apoyo institucional a "La Municipalidad" a fin de fomentar la participación y la transmisión de los valores que identifican la identidad chaqueña, su integración social y cultural.

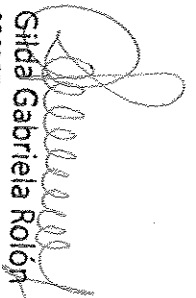
SEGUNDA: "El Instituto" se compromete a transferir a "La Municipalidad", la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000,00.-), en concepto de asistencia económica no reintegrable para afrontar los gastos que demanden la organización y realización de los Carnavales 2020 del Programa "Verano para Todos", a realizarse en esta ciudad.

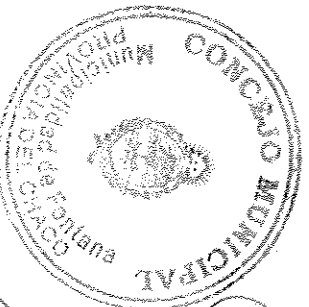
TERCERA: "La Municipalidad" se compromete a emitir recibos de recaudación al momento de la acreditación efectiva de los fondos y asimismo será la responsable de rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas y todo organismo que así lo requiera.

CUARTA: "La Municipalidad" se obliga a incluir en condiciones de reciprocidad e igualdad de trato, al Gobierno de la Provincia de Chaco en todas las actividades de promoción, difusión y publicidad de los Carnavales, sea en medios gráficos, audiovisuales, cartelera pública, y toda otra forma o medio de difusión del evento. En caso de incumplimiento con esta cláusula el presente convenio quedará rescindido de pleno derecho, y el "El Instituto" podrá optar por solicitar el reembolso de los fondos o por descontar ese importe de los fondos que correspondan a futuras acciones conjuntas.

QUINTA: Para cualquier tipo de controversia y/o dudas en la interpretación del presente, las "Partes" se someterán a la competencia judicial de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero de jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día ___ de enero del año 2020, en la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana